

Lima, 12 ENE. 2016

RESOLUCION SECRETARIAL N° 04 -2016/SGEN/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 001823-2015/GTI/RENIEC (27NOV2015) de la Gerencia de Tecnología de la Información; el Memorando N° 005124-2015/GPP/RENIEC (21DIC2015) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000344-2015/GPP/SGR/RENIEC (21DIC2015) de la Sub Gerencia de Racionalización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001909-2015/GAJ/SGAJA/RENIEC (31DIC2015) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000001-2016/GAJ/RENIEC (04DIC2015) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, encargado entre otros, de manera exclusiva y excluyente de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior; en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública; y, la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, que aprueba la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado, como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, sin perjuicio de la legislación que emitan los distintos niveles de gobierno, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;

Que atendiendo a lo expresado, se tiene que la dinámica institucional hace imperiosa la necesidad de adecuar los documentos normativos, los mismos que deben ser ajustados acorde a la operatividad y al logro de las metas y objetivos institucionales, toda vez que es necesario contar con documentos normativos actualizados;

Que en ese contexto, la Gerencia de Tecnología de la Información mediante documento de visto solicita la aprobación de la Directiva DI-371-GTI/004 "Actualización de Contenidos del Portal Institucional y de Transparencia", Primera Versión; la cual tiene como objetivo establecer los lineamientos para mantener una adecuada y oportuna actualización del Portal Institucional y del Portal de Transparencia, a través

de la designación de responsables y la determinación de funciones, involucrando a los órganos y unidades orgánicas en el proceso de renovación de la información a publicarse, conservando la unicidad organizacional, legalidad, confiabilidad, seguridad y vigencia de ésta en el Portal Institucional y Portal del Transparencia del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante el documento de vistos, sobre la base de lo señalado en el Informe N° 000344-2015/GPP/SGR/RENIEC (21DIC2015) de la Sub Gerencia de Racionalización, determina que el Proyecto de Directiva propuesto se ajusta a los lineamientos dispuestos en la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de los Documentos Normativos del RENIEC", Quinta Versión, aprobada por Resolución Secretarial N° 029-2014-SGEN/RENIEC (30MAY2014);

Que en ese sentido, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala en el informe de vistos que la Directiva DI-371-GTI/004 "Actualización de Contenidos del Portal Institucional y de Transparencia", Primera Versión, presenta la consistencia legal pertinente, razón por la cual resulta viable su aprobación;

Que de otro lado, mediante Resolución Gerencial N° 000015-2016/GTH/RENIEC (07ENE2016), se encarga a la señora Tatiana Irene Mendieta Barrera, Asesora del Gabinete de Asesores, el cargo de Secretaria General del RENIEC, con retención de su cargo, del 11 al 29 de enero de 2016,y;

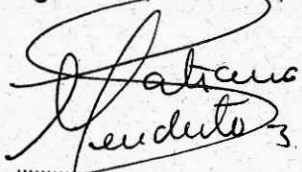
Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las facultades conferidas a la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, mediante Resolución Jefatural N° 025-2015-JNAC/RENIEC (10FEB2015), a lo dispuesto por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y al Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Directiva DI-371-GTI/004 "Actualización de Contenidos del Portal Institucional y de Transparencia", Primera Versión.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la difusión de la presente Resolución Secretarial.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



TATIANA IRENE MENDIETA BARRERA
Secretaria General (e)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

TMB/hzg